



**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA  
FONVIVIENDA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO  
(198)**

24 de Abril de 2009

***“Por la cual se ordenan secuencialmente los planes de vivienda presentados para el concurso de Bolsa Única Nacional y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda en esta modalidad.”***

La Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 31° del Decreto 975 de 2004 y

**CONSIDERANDO:**

Que el numeral 5° del artículo 1° del Decreto 270 de 2008, establece como uno de los criterios especiales que deben cumplir los planes de vivienda para participar en el proceso de asignación de la Bolsa Única Nacional el: *“Otorgamiento de Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social para hogares que se postulen a proyectos de vivienda de interés social prioritario desarrollados en lotes propiedad de entidades territoriales ubicados en municipios de categoría 1, 2 y especial, según lo dispuesto en la Ley 617 de 2000, aquellos que hagan parte del área metropolitana o en lotes de propiedad de la nación ubicados en cualquier municipio. En todo caso, los proyectos de vivienda deben tener asegurada la financiación de la totalidad de las obras de urbanismo y deben estar conformados como mínimo por doscientas (200) unidades habitacionales nucleadas o dispersas.”*

Que la Resolución 220 de Febrero 18 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, determina los procedimientos y mecanismos de selección de los planes de vivienda y asignación de subsidios a los que se refiere el numeral 5° del artículo 1° del Decreto 270 de 2008.

Que de acuerdo al artículo 9° de la Resolución No 220 de Febrero 18 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda determinar el cupo presupuestal para cada proyecto de acuerdo a la calificación obtenida dentro del proceso realizado por la Financiera de Desarrollo Territorial FINDETER y de acuerdo con el monto total de recursos destinado para la Bolsa Única Nacional.

Que la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER mediante comunicación radicada el 09 de febrero de 2009 bajo el No 4120 – E1 – 12394, informó los resultados del proceso de calificación de proyectos de la Bolsa Única Nacional, correspondiente a ocho (8) proyectos de vivienda.

Que mediante sentencia de la Corte Constitucional es prioridad de los municipios la atención a los hogares afectados por situaciones de desplazamiento, razón por

*“Por la cual se ordenan secuencialmente los planes de vivienda presentados para el concurso de Bolsa Única Nacional y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda en esta modalidad.”*

la cual deben formular y ejecutar proyectos de vivienda para este grupo de la población.

Que en tal sentido, el Fondo Nacional de Vivienda debe propender por la generación de soluciones de vivienda por parte de las entidades territoriales, dirigidos a atender a los hogares afectados en situaciones de desplazamiento, razón por la cual es necesario destinar un porcentaje del 30% de cada proyecto habitacional presentado para esta población, del número de hogares que desde el año 2004 ha sido asignado por el Fondo Nacional de Vivienda y a la fecha no han sido aplicados.

Que en virtud de la comunicación enviada por la Dra. Luz Amparo Zapata Bustos, Secretaria de Gestión Inmobiliaria de la Alcaldía de Pereira radicada con el No 4120 – E1 – 42210, se determina la participación de tres (3) proyectos de vivienda de este municipio, advirtiendo que en el caso específico del proyecto Urbanización Santa Clara, este participará en el proceso con seiscientas (600) soluciones de vivienda.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial con fundamento en lo previsto en el artículo 1º del Decreto 875 de 2006, realizó la distribución de recursos para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda, mediante la Resolución 869 de 2008.

Que en virtud de lo establecido con el artículo 31º del Decreto 975 de 2004 y el artículo 10º de la resolución 220 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda señalar las fechas de apertura y cierre para adelantar los procesos de postulación de los subsidios familiares de vivienda de interés social correspondientes a los recursos de la Bolsa Única Nacional.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Establecer los planes de vivienda elegibles a los cuales los hogares interesados pueden postular y los cupos correspondientes que deben destinar para la población desplazada:

No.	Departamento	Municipio	Nombre del proyecto	Numero de Soluciones a Asignar	Numero de Soluciones para Población Desplazada	Número Total de Soluciones
1	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CONSOLIDACION HABITACIONAL EN LA QUEBRADA LA HERRERA	126	N.A.	126
			CONSOLIDACION HABITACIONAL EN LA QUEBRADA JUN BOBO – PARTE ALTA	100	N.A.	100
2	RISARALDA	PEREIRA	LUIS ALBERTO DUQUE TORRES	154	66	220
3	ANTIOQUIA	MEDELLIN	PARQUE AMBIENTAL Y RESIDENCIAL LA HERRADURA ETAPA I	245	N.A.	245

*“Por la cual se ordenan secuencialmente los planes de vivienda presentados para el concurso de Bolsa Única Nacional y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda en esta modalidad.”*

4	HUILA	NEIVA	CIUDADELA EL OASIS SECTOR II Y III	86	36	122
			CIUDADELA PUERTA DEL SOL	103	44	147
			PARQUE RESIDENCIAL EL TESORO	36	15	51
5	ANTIOQUIA	MEDELLIN	BARRIO EL LIMONAR 4 ETAPA	591	253	844
6	RISARALDA	PEREIRA	URBANIZACION SANTA CLARA	600	N.A.	600
7	RISARALDA	PEREIRA	GILBERTO PELAEZ ANGEL	283	121	404
<b>TOTAL DE SOLUCIONES</b>				2.324	535	2.859

**ARTICULO 2º.** Señalar como fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación del Subsidio Familiar de Vivienda con recursos de la Bolsa Única Nacional en los planes de vivienda de que trata el artículo anterior de la presente resolución, las que se indican a continuación:

Apertura de postulaciones: lunes 04 de mayo de 2009

Cierre de postulaciones: viernes 05 de junio de 2009

**ARTICULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**LUZ ANGELA MARTINEZ BRAVO**  
DIRECTORA EJECUTIVA FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

Elaboró: Alexander Vargas